

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DE ÁREA DE DOS HERMANAS.

La Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las Oficinas Fiscales correspondientes a las Fiscalía Provincial de Sevilla y a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, en su disposición final única atribuye la determinación de la entrada en funcionamiento de las oficinas fiscales a la Dirección General competente en materia de oficina judicial y fiscal mediante resolución, una vez aprobada definitivamente las relaciones puestos de trabajo por el Ministerio de Justicia y cuando esté finalizado el proceso de acoplamiento del personal.

La Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, resuelve el concurso de méritos específico convocado por Resolución de 10 de julio de 2017, en las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas. Asimismo, mediante la Resolución de 5 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal se confirman los titulares de los puestos de trabajo definitivos en la Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla, la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las secciones territoriales de Lora del Rio y Osuna.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 7.1.b) y d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

RESUELVE

Determinar la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas el 11 de diciembre de 2017, con la estructura y funciones establecidos en la Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las oficinas Fiscales correspondientes a las Fiscalía Provincial de Sevilla y a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 5 de diciembre de 2017

El Director General de Oficina Judicial y Fiscal
Juan Rueda Gómez



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | KWMFJ623PU5C0cMCD+U+qCOH3PSAd | Fecha | 05/12/2017 |
| Firmado Por | JUAN RUEDA GOMEZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/1 |

